Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO** **FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	**CÓDIGO: AP-IA-FT-009** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud (A/M/D):	2021-08-26	**No Contrato**	02-BS-0013-2021

DATOS DE LA SOLICITUD

Contratista:	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

Adición:	X	**Valor:**	$228.504.804
Prorroga:		**Tiempo:**	
Otro (*)			

DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN

Se requiere Adicionar el contrato 02-BS-0013-2021 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 228.504.804) M/CTE.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene habilitado el servicio de ortopedia en las Unidades Médicas de Hospitalización Especializada Santa Clara,la Victoria y San Blas donde la población objeto accede a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad. Actualmente la Subred tiene suscrito el contrato N° 02-BS-0013-2021 con terminación 30 de Noviembre de 2021, y es viable adicionarlo en doscientos veintiocho millones quinientos cuatro mil ochocientos cuatro pesos ($ 228.504.804) según lo contemplado en el manual de contratación, de este modo se busca garantizar la cobertura presupuestal de las necesidades del servicio. A la fecha el contrato cuenta con un saldo de $30.000.000 los ítems adjudicados son utilizados en pacientes de remplazos articulares y trauma; el consumo promedio menusual es es de 124.638.984 aproximadamente El proveedor, a través de la representante Monica Perez, tiene conocimiento del trámite y manifestó estar de acuerdo. Ahora bien en razón a lo anterior, es necesario invocar el Acuerdo 50 de 2018 emitido por la Junta Directiva de la SUBRED, el cual incluyó el parágrafo segundo al artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, quedando de la siguiente manera: (...)
PARÁGRAGO SEGUNDO: De manera excepcional, la Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud (...) " (Resaltado fuera del texto).

Sumado al anterior régimen interno de la Entidad, en virtud de las reglas contractuales conferidas por la Ley 100 de 1993 y en particular del artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, legalmente es procedente efectuar esta solicitud, toda vez que, el artículo 8 del Decreto Legislativo No 440 del veinte (20) de marzo de 2020 facultó a las Entidades a adicionar los contratos sin límite de cuantía.

Por tal motivo, el día 25 de Agosto de 2021 fue expuesta la situación ante la junta directiva, con el fin de obtener su consentimiento y solicitar la respectiva adición y optimizar los recursos existentes a través de la aceptación del contratista el cual se compromete a mantener las tarifas y condiciones hasta el 30 de Septiembre de 2021. Con estos argumentos y amparado por la facultad legal otorgada a la junta directiva de aprobar adiciones que superan los topes de contrato, se concedió autorización mediante acuerdo N°049 del 25 de Agosto de 2021

Elaborado por: Nombre, Cargo y Firma	**EDNA KAROLINA CUÉLLAR PÉREZ**	**TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 13**	
Supervisor: Nombre, Cargo y Firma	**EDNA KAROLINA CUÉLLAR PÉREZ**	**TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 13**	
Jefe de Oficina o Director: Nombre, Cargo y firma	**DR. HECTOR JAVIER QUIÑONES ALBARRACIN**	**DIRECTOR TÉCNICO SERVICIOS HOSPITALARIOS**	
Firma del Ordenador del Gasto: Nombre, Cargo y Firma	**DRA. CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**	**GERENTE**	
			Vo.Bo. Dirección de Contratación

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 284 del 27 de junio de 2018, seran delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.
La presente Resolucion no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

Junta 5579

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-CR-FT-001 VERSIÓN: 03 FECHA: 2018-07-10

Fecha de realización de la solicitud:	26/08/2021

DATOS DEL SOLICITANTE

Proceso y/o UPSS solicitante:	QUIRURGICOS SANTA CLARA
Objeto:	ADICION AL CONTRATO 02-BS-0013-2021 CON EL PROVEEDOR SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
Rubro presupuestal:	Material Medico Quirurgico 421501040101
Valor Solicitado:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 228.504.804) M/CTE.

FIRMAS	**Nombre y firma. Direccion Financiera:**	DR. JOSE ALBERTO ROMERO
	Nombre y firma. Ordenador del Gasto y/o Delegatario:	DRA. CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES
	Nombre del Responsable del Proceso	EDNA KAROLINA CUÉLLAR PÉREZ

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 284 del 27 de junio de 2018, seran delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

La presente Resolucion no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios. d. 2813

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
SUBGERENCIA CORPORATIVA
AREA FINANCIERA SUB - UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 2813

UNIDAD EJECUTORA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CODIGO: 2264110011 **AÑO:** 2021

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**
NOMBRE: **GERENTE**

OBJETO CDP: Adicion al contrato 02 BS 0013 2021- suministro de material medicoquirurgico - material de osteosintesis necesario para la subred integrada de servicios de salud centro oriente

DISPONIBILIDAD PRESENTE: 378.081.628,00

QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO PRESUPUESTAL.

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
B	421501040101	10	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS	$ 228.504.804	$ 0	$ 0	$ 228.504.804
				TOTAL:	$ 228.504.804		$ 228.504.804

VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS 228.504.804,00 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 26/08/2021 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31/12/2021

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Bogotá D.C. Diagonal 34 N° 5 - 43

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL LEGAL ESTABLECIDO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

CERTIFICACION No.	324	**INFORME PARCIAL:**	x	**Marque con una (X) según corresponda**
CONTRATO No.	02-BS-0013-2021	**FECHA DEL INFORME : DD/MM/AAAA**	26/08/2021	

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

Contratista:	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	**NIT O C.C**		**900.124.455-5**	
Representante Legal:	CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO	**Identificación Representante Legal**		**C.C:** **C.E:**	52.032.589 de Bogotá D.C
Objeto del Contrato u orden:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE			**FORMA DE PAGO:**	90 dias

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

				Valor Tope del Contrato (Maximo)**	**$ 498.555.936.00**	**Valor Inicial contrato:**	**$ 124.638.984.00**	**Plazo**	**Fecha de Inicio: DD/MM/AAAA**	**Fecha de Terminación: DD/MM/AAAA**	
									22/01/2021	**21/02/2021**	
Consecutivo CDP		**Fecha CDP DD/MM/AAAA**	**Registros Presupuestales**	**Consecutivo CRP**	**Fecha CRP DD/MM/AAAA**	**Adiciones/ Modificación**	**Valor Adiciones**	**Prórrogas**	**Fecha Inicial Prorrogas DD/MM/AAAA**	**Fecha de Terminación Prorrogas: DD/MM/AAAA**	
Disponibilidad Inicial	7	04/01/2021	**Registro Inicial**	6520	19/01/2021						
Disponibilidades Números de Adiciones	573	19/02/2021	**Registros Presupuestales de Adiciones**	10011	19/02/2021	**Adición 1:**	$ 124.638.984.00	**Prórroga 1:**	22/02/2021	31/03/2021	
	914	18/03/2021		14695	26/03/2021	**Adición 2:**	$ 124.638.984.00	**Prórroga 2:**	01/04/2021	31/07/2021	
	1145	12/04/2021		16714	15/04/2021	**Adición 3:**	$ 124.638.984.00	**Prórroga 3:**	01/08/2021	30/11/2021	
	1544	13/05/2021		21264	19/05/2021	**Adición 4:**	$ 150.000.000.00	**Prórroga 4:**			
	2276	15/07/2021		28026	22/07/2021	**Adición 5:**	$ 223.916.952.00	**Prórroga 5:**			
						Modificacion 10	$ 0.00	**Prórroga 6:**			
						Adición 6:	$ 0.00	**Prórroga 7:**			
						Adición 7:	$ 0.00	**Prórroga 8:**			
						Adición 8:	$ 0.00	**Prórroga 9:**			
						Adición 9:	$ 0.00	**Prórroga 10:**			
						Valor Total:	$ 872.472.888.00	**Fecha Terminación actual:**		30/11/2021	
Nombre(s) Rubro(s) presupuestal	**MATERIAL MÉDICOQUIRÚRGICOS**		**Código(S) Rubro(S)**	421501040101		**Validación Tope Máximo del Contrato**	**Continuar con tramite para Contratación Nueva**				
				23201020102							

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME CERTIFICACION	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO**	**CENTRO DE COSTO**	**ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO**				
324	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	N.A	**Oportunidad de entrega**	**SI: x** **N/A** **NO:**	**Cumplimiento de documentación tramitada o presentada**	**SI: x**	**NO:**
			Respuesta de imprevistos y Emergencias	**SI: x** **N/A** **NO:**	**Cumplimiento calidad de la prestación**	**SI: x**	**NO:**

**** DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACION RESOLUCIÓN 152 DEL 18 DE MARZO DE 2019 , LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SUBRED, SE PODRAN ADICIONAR HASTA TRES(3) VECES EL VALOR INICIAL; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, QUE SOPORTE LA ADICIÓN Y LAS CONDICIONES DEL MISMO LO PERMITAN.**

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS								
No.	**No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO - Ver Fila 39 del Instructivo**	**FECHA DE FACTURA, CUENTA COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO; DD/MM/AAAA**	**PERIODO FACTURADO**	**VALOR FACTURA INCLUIDO IVA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO - Ver Fila 43 en Instructivo**	**ACUMULADO EJECUTADO**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**	**OBSERVACIONES**
323	25240	10/08/2021	AGOSTO	**$ 2.696.000.00**	$ 770.346.321.00	$ 102.126.567.00	88.29%	
324	25241	10/08/2021	AGOSTO	**$ 2.895.200.00**	$ 773.241.521.00	$ 99.231.367.00	88.63%	
				$ 69.231.367.00	$ 842.472.888.00	$ 30.000.000.00	96.56%	
				$ 0.00	$ 842.472.888.00	$ 30.000.000.00	96.56%	
TOTAL				**$ 842.472.888**	**$ 842.472.888**	**$ 30.000.000**	96.56%	

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO		
CERTIFICO		
Verificadas las obligaciones contractuales establecidas ,como Supervisor manifiesto que el contratista ha cumplido de conformidad: en precios, oportunidad y calidad		
EJECUCION DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
Valor ejecutado	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**	**$ 842.472.888**
Saldo por ejecutar	**TREINTA MILLONES 00/100**	**$ 30.000.000**
Valor total certificado (Acumulado)	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**	**$ 842.472.888**

No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO	**FECHA DE EMISION DE LA FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO; DD/MM/AAAA**
25241	**10/08/2021**
VALOR A PAGAR: LA FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO	**$ 2.895.200.00**
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	

ANEXOS: FACTURA,HOJA DE GASTO ORIGINAL,ENTRADA ALMACEN , CERTIFICACION O PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD YCERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	EDNA KAROLINA CUELLAR PEREZ
C.C. No.	52433402
CARGO/PERFIL	INSTRUMENTADORA QUIRURGICA TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 13
AREA DE UBICACIÓN	SALAS DE CIRUGIA
CORREO ELECTRONICO	solicitudinsumos@subredsentrooriente.gov.co
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORA	JENNIFER PAOLA MADROÑERO FERNANDEZ
AREA DE UBICACIÓN	OFICINA DE CIRUGIA
CORREO ELECTRONICO	sfencirugia.hsmsdinamia@gmail.com

JUSTIFICACIÓN CONTRATO
CONTRATO: 02-BS-0013-2021
RUBRO: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

CONTRATO: 02-BS-0013-2021			
PROVEEDOR	**SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S**	**NIT**	. 900.124.455-5
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE		
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE ENERO DE 2021		
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2021		
TERMINACIÓN:	30 NOVIEMBRE DE 2021		
MONTO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($124.638.984) M/CTE.		
PROMEDIO MENSUAL:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($124.638.984) M/CTE		

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ADJUDICADOS

Mediante invitación a cotizar IC092/2020, fueron adjudicados los siguientes sistemas

SISTEMAS CONTRATADOS			Valor del contrato	22/01/2021	$ 124.638.984
PRÓTESIS CADERA PRIMARIA NO CEMENTADA	PRÓTESIS CADERA PRIMARIA HÍBRIDA FRACTURA DE DIAFISIS DE TIBIA	PRÓTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA TIPO BIPOLAR	Adición 1	09/02/2021	$ 124.638.984
CADERA DE REVISION COMPONENETES CON POROSIDAD AUMENTADA	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA PRIMARIA POSTEROESTABILIZADA	CAMPO YODADO AUTOADHESIVOF RACTURA DE HUMERO DISTAL ADULTOS EXTRAARTICULA	Adición 2	10/03/2021	$ 124.638.984
FRACTURA INTERTROCANTERICA DE FEMUR (clavo) FRACTURA DIAFISIARIA DE FEMUR EN ADOLESCENTES	FRACTURA DIAFISIARIA DE FEMUR, SET DE TORNILLOS OCULTABLES PARA ESCAFOIDES	FRACTURA DE FEMUR PROXIMAL, FRACTURA DE RADIO PROXIMAL Y CODO	Adición 3	08/03/2021	$ 124.638.984
			Adición 4 EXTRA	10/05/2021	$ 150.000.000
			Adición 5 EXTRA	7/07/2021	$ 223.916.952
			Valor Total con adiciones realizadas		$ 872,472,888

EJECUCIÓN:

Tope de adiciones por manual de contratación	Suma de adiciones realizadas	Disponible para Adición	Valor facturado y Ejecutado agosto 13/2021	Saldo	Consumo promedio mes	Adición y para cubrir hasta el 30 de septiembre DE 2021
$ 498,555,936	$ 872,472,888	-$ 373,916,952	$773,191,521	$ 99,281,367	$124,638,984	$ 228,504,804

JUSTIFICACIÓN

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene como misión brindar una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Subred presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud a los usuarios de la ESE Subred Centro Oriente mediante una atención de mediana y alta complejidad de acuerdo a las necesidades descritas en la producción, se requiere adicionar en **DOSCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATROPESOS M/CTE** ($ 228,504,804)el contrato de suministro02-BS-0013-2021, para la prestación de los servicios que brinda el área de gestión quirúrgica mediante las especialidades de ortopedia, en pacientes que ingresan a la Subred por el servicio de urgencias o pacientes programados, dicho contrato tiene adjudicado la mayoría de sistemas para tratamiento de fracturas de urgencias y reemplazos articulares los cuales estaban suspendidos por la alerta sanitaria de COVID19, en el momento están en espera aproximadamente 50 pacientes, los cuales ya se inició con la programación quirúrgica el

consumo promediomesual es de **CIENTO VENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO PESOS M/CTE** ($124.638.984) esta adición se solicita para cubrir las necesidades hasta el 30 noviembre de 2021, teniendo en cuenta que el contrato en mención ya llegó a su tope por manual de contrataciónrealizando la última adición durante el presente mes de julio, es necesario la realización de proceso de contratación.

MES	FACTURADO CONTRATO 02-BS-013-2021 TRAUMA	FACTURADO CONTRATO 02-BS-013-2021 REEMPLAZO ARTICULAR	FACTURADO TOTAL FACTURADO CONTRATO 02-BS-013-2021
ENERO	$ 35699452	$ 6278400..	$41977852.
FEBRERO	$ 139368820..	$ 23549180..	$162918000.
MARZO	$ 142563303..	$ 3165060..	$146728363.
ABRIL	$ 59606780..	$ 39672617..	$99279397.
MAYO	$ 108013743..	$ 4529960..	$112543703.
JUNIO	$ 80862992..	$ -	$80862992.
JULIO	$ 113383334..	$ 15547880..	$128931214.
AGOSTO(pendiente por facturar)	$ 51097580..	$ 28902420..	$80000000.

En el cuadro anexo se encuentran los consumos mes a mes, desde el 19 de enero inicio del contrato, en donde se evidencia el consumo de los procedimientos de trauma que llegan por urgencias y los procedimientos de reemplazos articulares realizados en los meses de febrero, abril y agosto se deben al levantamiento parcial de las restricciones debido a la emergencia sanitaria COVID 19, en los meses de enero, marzo, mayo, junio y julio los procedimientos realizados de reemplazos articulares son en pacientes de urgencia que lo necesitaron.

Para los meses de agosto y septiembre ya se levantaron todas las restricciones y se inició con la programación quirúrgica según la capacidad instalada, teniendo un promedio de consumo para 20 pacientes programados de reemplazo articular de $85.941.501 y un promedio de consumo en pacientes de trauma que ingresan por urgencias o cirugía programada de $ 142.563.303, para una total de $228.504.804.

TOTAL PROMEDIO MES REEMPLAZO ARTICULAR	TOTAL PROMEDIO TRAUMA MES	TOTAL PROMEDIO PARA EL ME DE SEPTIEMBRE
$85.941.501	$ 142.563.303..	$ 228.504.804

Así las cosas,es necesario realizar la adición por **DOSCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 228,504,804)**para cumplir los compromisos contractuales se adicionan en la medida que la ampliación de las disponibilidades presupuestales va permitiendo la satisfacción de las necesidades de gasto de la Subred.

En razón a lo anterior, es necesario invocar el Acuerdo 50 de 2018 emitido por la Junta Directiva de la SUBRED, el cual incluyó el parágrafo segundo al artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, quedando de la siguiente manera: (...) **PARÁGRAGO SEGUNDO: De manera excepcional, la Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud (...)** " (Resaltado fuera del texto).

Sumado al anterior régimen interno de la Entidad, en virtud de las reglas contractuales conferidas por la Ley 100 de 1993 y en particular del artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, legalmente es procedente efectuar esta solicitud, toda vez que, el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 440 del veinte (20) de marzo de 2020 facultó a las Entidades a adicionar los contratos sin límite de cuantía.

Así las cosas, se requiere adicionar en por **DOSCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 228,504,804)el** contrato de suministro,**02-BS-0013-2021** para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

EDNA KAROLINA CUELLAR PEREZ
Supervisor Contrato **02-BS-0013-2021**

Re: External: - Adición extra

Castellanos, Tatiana <Tatiana.Castellanos@smith-nephew.com>
Mar 31/08/2021 8:51

Para: Solicitud de Insumos Subred CO <solicitudinsumos@subredcentrooriente.gov.co>
CC: Villate, Angelica <Angelica.Villate@smith-nephew.com>; Perez, Monica <Monica.Perez@smith-nephew.com>; Rodriguez Loaiza, Angie <Angie.Rodriguez@smith-nephew.com>; Hernández, Alvaro <Alvaro.Hernandez@smith-nephew.com>; Gomez, Carolina <Carolina.Gomez@smith-nephew.com>

Buenos días ,

Confirmamos la aprobación a la adición solicitada para el contrato 02-BS-0013-2021.

Gracias, quedo atenta.

cid:image001.png@01D54DF7.FA732A50
Tatiana Castellanos Blanco | Analista de Ventas | Colombia |
Tatiana.Castellanos@smith-nephew.com
D +57-1-605-7373
M +57-312 361 6790
www.smith-nephew.com

De: Perez, Monica <Monica.Perez@smith-nephew.com>
Enviado: lunes, agosto 30, 2021 7:23 p. m.
Para: Hernández, Alvaro; Delgado, Alejandro; Davila Ocampo, Juan; Villate, Angelica; Castellanos, Tatiana
CC: Rodriguez Loaiza, Angie
Asunto: FW: External: - Adición extra

Buen dia

Estimados envió para su información y correspondiente aprobación para dar respuesta al cliente,

Gracias,

From: Solicitud de Insumos Subred CO <solicitudinsumos@subredcentrooriente.gov.co>
Sent: Monday, August 30, 2021 7:16 PM
To: Perez, Monica <Monica.Perez@smith-nephew.com>; Rodriguez Loaiza, Angie <Angie.Rodriguez@smith-nephew.com>
Subject: External: - Adición extra

CAUTION: External email
SEÑORES
SMITH & NEPHEW

Debido al avanzado estado del contrato 02-BS-0013-2021 fue solicitado a la junta directiva autorización para adicionar al contrato, la suma de $ 228,504,804
Quisiera confirmar con ustedes la voluntad de seguir con este contrato con los mismos términos contractuales, hasta el 30 DE noviembre de 2021.
Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

EDNA KAROLINA CUÉLLAR PÉREZ
Instrumentadora Quirúrgica
Material de Osteosíntesis- Gestión Quirúrgica
Subred Integrada de Servicios de salud Centro Oriente E.S.E.
Teléfono: 3002545959
@subredcentrooriente @subred_centrooriente
@SubRedCentroOri Subred Centro Oriente
www.subredcentrooriente.gov.co

Con habeción

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

ACUERDO No.049 DE 2021
(25 de agosto de 2021)

"Por el cual se autoriza adicionar contratos de bienes y servicios que superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1876 de 1994 y los Acuerdos 641 de 2016, proferidos por el Concejo de Bogotá, D.C., Acuerdo No. 14 de 2018 expedido por la de Junta Directiva de la Subred, y Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Acuerdo 01 de 2020, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo 641 de 2016 *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"* indica en su ARTÍCULO 2°: Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: *"(...) Las Empresas Sociales del Estado de: Centro Oriente, Santa Clara, la Victoria, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y San Blas se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*

Que, el Régimen Contractual Especial reglado por el artículo décimo tercero (13°) de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, el cual aplica en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, aplicando principalmente los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, y adicionalmente estando sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, en razón a lo anterior y dando aplicación al régimen excepcional que en materia contractual tiene la Entidad, fue que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. emitió Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019.

Que, la Entidad debe dar aplicación a lo reglado por la Ley 100 de 1993, la cual señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral tercero (3°) del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, hecho que se consolida mediante la armonización de la ejecución de la actividad misional de la Entidad junto con el apoyo que ejerce la Dirección Contractual.

ACUERDO No.049 DE 2021
(25 de agosto de 2021)

"Por el cual se autoriza adicionar contratos de bienes y servicios que superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

Que ahí, surge la necesidad de solicitar autorización de adición de contratos de bienes y servicios que sean trascendentales para dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y que sean financiados con recursos de gastos de funcionamiento y gastos de operación, por lo menos para que los dineros apropiados permitan la prórroga del plazo de los mismos, para con ello garantizar la prestación integral el servicio a la salud en el Distrito Capital.

Que, los supervisores presentan análisis y revisión del contrato, aportando justificación técnica y financiera para la adición del mismo, encontrando que se requiere adicionar:

CONTRATO No. 02-BS-0114-2019 suscrito con el proveedor: **FUNDACION SALUD MEDICINA GESTIONADA E INTEGRATIVA.** con objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA E INTERCONSULTA DE CARDIOLOGÍA, APOYO DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVO, APOYO DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR INVASIVO, TRATAMIENTO CARDIOVASCULAR INVASIVO (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGÍA) Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA LOS USUARIOS PRESENTADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"

CONTRATO No. 02-BS-248-2020 suscrito con el proveedor **ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – EN REORGANIZACION.** con objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCION, SUMINISTRO Y DISPENSACION DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACION PARA MEDICOS INTERNOS Y RESIDENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SEVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"

CONTRATO No. 02-BS-128-2020 suscrito con el proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIADOS TF.** con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

CONTRATO No. 02-BS-0004-2021 suscrito con el proveedor: **EXEL MEDICAL S.A.S.** con objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE."

CONTRATO No. 02-BS-0013-2021 suscrito con el proveedor **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S con** objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE."

ACUERDO No.049 DE 2021
(25 de agosto de 2021)

"Por el cual se autoriza adicionar contratos de bienes y servicios que superan el límite para *contratar* establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

CONTRATO No. 02-BS-0095-2016 suscrito con el proveedor **HITECH SERVICES SAS** con objeto: "SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA CON TRANSMISIÓN DE DATOS CONTROLADOS A TRAVÉS DE INTERNET CON ENVÍO DE NOTIFICACIONES VÍA MAIL ANTE CAMBIOS DE TEMPERATURA Y CON LLAMADA PERSONALIZADA 24/7, MANEJO DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE PLATAFORMA CON CONSULTAS DESDE CUALQUIER PARTE."

CONTRATO No. 02-BS-219-2020 suscrito con el proveedor: **SOPORTE VITAL S.A.** con objeto: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

Que, la entidad debe buscar alternativas para garantizar la ejecución de los contratos que redunden en el cumplimiento de la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., aunado a garantizar la prestación, sin interrupción alguna del servicio a la salud.

Que, los compromisos contractuales se adicionan en la medida que la ampliación de las disponibilidades presupuestales va permitiendo la satisfacción de las necesidades de gasto de la Subred.

Que el rubro presupuestal de adquisición de servicios de salud asciende a ($1.527.512.136), estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de suministro de alimentos su saldo asciende a ($1.218.931.947), estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de adquisición de otros servicios su saldo asciende a ($1.207.696.626), estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de adquisición de bienes PIC su saldo asciende a ($161.215.809), estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de arrendamiento su saldo asciende a ($748.570.000), estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales e imprevistos que surjan durante la prestación del servicio en cabeza de la Subred.

Que el rubro presupuestal de material médico-quirúrgicos su saldo asciende a ($2.844.855.286), estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

ACUERDO No.049 DE 2021
(25 de agosto de 2021)

"Por el cual se autoriza adicionar contratos de bienes y servicios que superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

Que, así mismo se observa que el rubro antes mencionado se encuentra a disposición a la EGAT, para que inicien el proceso respectivo de desiertos.

Que, los compromisos contractuales se adicionan en la medida que la ampliación de las disponibilidades presupuestales va permitiendo la satisfacción de las necesidades de gasto de la Subred.

Que, se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto por la Nota única del numeral segundo (2°) del artículo 8.4.4. del actual Manual de Contratación de la Subred, el cual dispone:

... (...)"
Nota: Se podrá realizar adición superior a tres (3) veces el valor inicial del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones regladas en el Acuerdo No. 050 de 2018 emitido por la Junta Directiva" (...) ...

Que, se debe dar aplicación literal al numeral 8.4.4. del Manual de Contratación de la Entidad, deberá remitirse a lo dispuesto por el Acuerdo No. 050 de 2018, el cual incluyó el parágrafo segundo (2°) al artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, tal y como se reglo en el artículo primero de dicho artículo, en los siguientes términos:

... (...)"
(...) *Modificar de manera parcial el artículo 18 del Acuerdo 27 del veinte (20) de septiembre de 2017, a través del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, en el sentido de incluir el PARÁGRAGO SEGUNDO del mencionado artículo, el cual quedará así:*
(...)

*PARÁGRAGO SEGUNDO: De manera excepcional, la **Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo** contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando **medien circunstancias presupuestales sobrevinientes** <u>**que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud**</u> (...)* " (...)
...(Resaltado fuera del texto)

Que, bajo dicha consideración, resulta legamente viable la adición de contratos de bienes y servicios. siempre y cuando dichas adiciones superen más de tres (03) veces el valor inicial de cada contrato, puesto que, el referido Acuerdo No. 50 de 2018, incluido en el actual Manual de Contratación de la Entidad así lo permite, hecho que se consolida en los contratos antes mencionados.

Que sumado al anterior régimen interno de la Entidad, en virtud de las reglas contractuales conferidas por la Ley 100 de 1993 y en particular del artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, legalmente es procedente efectuar esta solicitud para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE acuda a

ACUERDO No.049 DE 2021
(25 de agosto de 2021)

"Por el cual se autoriza adicionar contratos de bienes y servicios que superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

mecanismos que permitan cubrir la totalidad de los gastos, logrando la optimización de los recursos, por lo cual dentro de las estrategias que permiten este objetivo, toda vez que, con la adición de estos contratos se generaran ahorros significativos relacionados con la actualización de precios y la disponibilidad de presupuesto para procesos de selección versus el aprovisionamiento que se debe generar para la operación hasta la puesta en marcha de los contratos nuevos.

Adicionalmente se ha venido observando un aumento paulatino de todas las actividades especialmente pacientes del ámbito hospitalario incluso con entidades no convenio. Y teniendo en cuenta la situación de Salud Pública Nacional y la recién declarada emergencia sanitaria se hace necesario contar con todas las tecnologías necesarias para dar una atención integral a todos nuestros usuarios teniendo en cuenta la alta probabilidad de complicaciones que son inherentes al estado de cada paciente.

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se encuentra apoyando programa el cual que es liderado por la Secretaría Distrital de Salud ante la situación de Emergencia que hay en la ciudad por el virus del COVID-19.

Que, por las consideraciones expuestas, se solicita a la Junta Directiva, autorizar la adición contractual correspondiente y así garantizar la prestación del servicio con eficiencia, oportunidad y calidad.

Que, en consecuencia y luego del ejercicio de votación realizado por cada uno de los miembros asistentes a la misma, la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición de los contratos de bienes y servicios a continuación relacionados, conforme lo señalo en la parte considerativa.

CONTRATO No. 02-BS-0114-2019 suscrito con el proveedor: **FUNDACION SALUD MEDICINA GESTIONADA E INTEGRATIVA.** con objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA E INTERCONSULTA DE CARDIOLOGÍA, APOYO DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVO, APOYO DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR INVASIVO, TRATAMIENTO CARDIOVASCULAR INVASIVO (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGÍA) Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA LOS USUARIOS PRESENTADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E" por valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($730.000.000).

CONTRATO No. 02-BS-248-2020 suscrito con el proveedor **ALIMSO CATERING SERVICES S.A. – EN REORGANIZACION.** con objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCION, SUMINISTRO Y DISPENSACION DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACION PARA

ACUERDO No.049 DE 2021
(25 de agosto de 2021)

"Por el cual se autoriza adicionar contratos de bienes y servicios que superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

MEDICOS INTERNOS Y RESIDENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SEVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E", por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($530.000.000).

CONTRATO No. 02-BS-128-2020 suscrito con el proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIADOS TF.** con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.", por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000).

CONTRATO No. 02-BS-0004-2021 suscrito con el proveedor: **EXEL MEDICAL S.A.S.** con objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.", por valor de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.137.218).

CONTRATO No. 02-BS-0013-2021 suscrito con el proveedor **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S** con objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.", por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($228.504.804).

CONTRATO No. 02-BS-0095-2016 suscrito con el proveedor **HITECH SERVICES SAS** con objeto: "SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA CON TRANSMISIÓN DE DATOS CONTROLADOS A TRAVÉS DE INTERNET CON ENVÍO DE NOTIFICACIONES VÍA MAIL ANTE CAMBIOS DE TEMPERATURA Y CON LLAMADA PERSONALIZADA 24/7, MANEJO DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE PLATAFORMA CON CONSULTAS DESDE CUALQUIER PARTE.", por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NEUVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.759.807).

CONTRATO No. 02-BS-219-2020 suscrito con el proveedor: **SOPORTE VITAL S.A.** con objeto: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.", por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

ACUERDO No.049 DE 2021
(25 de agosto de 2021)

"Por el cual se autoriza adicionar contratos de bienes y servicios que superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

ARTÍCULO SEGUNDO. – VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL USUGA SAMUDIO
Presidente Junta Directiva

ALVARO IGNACIO GUERRERO DEVIA
Secretario Técnico Junta Directiva Ad-hoc

Revisó: Cesar Augusto Roa Santana – Director Contratacion (E)
Elaboró: Gilma Duarte - Dirección de Contratación